



AUTO
(07 de enero de 2022)

Por medio del cual se **APLAZA** para el **día 14 de enero de 2022 a partir de las 9:00 am y de forma virtual** el desarrollo de la **AUDIENCIA PÚBLICA** convocada mediante auto de 17 de diciembre de 2021 y aplazada mediante auto del 21 de diciembre de 2021 dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal de Montería – Córdoba Sr. **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las atribuciones consagradas en los artículos 103 y 265 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley estatutaria 1757 de 2015, conforme a lo ordenado por la honorable Corte Constitucional mediante Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, lo reglamentado en la Resolución No. 4073 de 16 de diciembre de 2020 de la Corporación, y

CONSIDERANDO

1. Que a través de correo electrónico del 14 de diciembre de 2021 la Registradora Especial del Estado Civil de Montería - Córdoba remite a la Corporación copia del "*FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL PROMOTOR O EL COMITÉ PROMOTOR PARA UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN MPFT08*" el cual tiene como propuesta "*REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE MONTERIA CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN – PERIODO 2020 - 2023*" con fecha de 14 de diciembre de 2021 y que corresponde al radicado CNE-E-2021-26102 de 15/12/2021.
2. Que mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2021 la doctora Yina Paola Períñan Yepes remite copia de la resolución No. 046 de 16 de diciembre de 2021 "*Por la cual se reconoce el Promotor / Vocero de una Iniciativa de Revocatoria del mandato y se inscribe el Comité Promotor*"
3. Que en atención al reparto especial del 04 de agosto de 2021 respecto de los trámites de revocatoria de mandato, la Subsecretaría de la Corporación remitió los documentos contentivos de la nueva inscripción del comité promotor de revocatoria del Mandato del Alcalde de Montería – Córdoba para que los magistrados VIRGILIO ALMANZA OCAMPO y JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ asuman conocimiento de la misma.
4. Que el magistrado JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ presentó renuncia a su cargo, la cual fue aceptada por el H. Congreso de la República el pasado 15 de diciembre de 2021 y a la fecha no ha tomado posesión el ciudadano que lo reemplazará en esta Corporación.

5. Que con el fin de no obstaculizar el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos del municipio de Montería – Córdoba el Magistrado VIRGILIO ALMANZA OCAMPO mediante auto de 17 de diciembre de 2021 convocó a audiencia pública para el día **22 de diciembre del año 2021, a partir de las 9.00 a.m.** dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal de Montería – Córdoba Sr. CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018.
6. Que mediante correo electrónico recibido el 21/12/2021, la doctora Yina Paola Periñan Yepes Registradora Especial de Montería - Córdoba, informó al Despacho Sustanciador que a la fecha el señor Alcalde de Montería no había sido notificado del contenido de la Resolución No. 046 de 16 de diciembre de 2021 *"Por la cual se reconoce el Promotor / Vocero de una Iniciativa de Revocatoria del mandato y se inscribe el Comité Promotor"* sobre dicho trámite, remite constancia de citación de notificación enviada al señor alcalde el día 17 de diciembre de 2015 por medio de la cual se concedió el término de 5 días hábiles para comparecer a la diligencia de notificación, esto es hasta el día 24 de diciembre de 2021.
7. Que mediante correo electrónico recibido el 21/12/2021 en el canal oficial de atención al ciudadano de la Corporación, el señor ALFONSO PÉREZ ORTIZ en su calidad de Vocero de la iniciativa de Revocatoria de Mandato, solicita el aplazamiento de la audiencia convocada para el día 22 de diciembre de 2021, en atención a una situación médica debidamente certificada con fecha de ingreso 21/12/2021 hora 14:50 e incapacidad médica por 48 horas que contiene la anotación de *"sale con recomendaciones generales y signos de alarma"*
8. Que mediante auto del 21 de diciembre de 2021 se resolvió **aplazar para el día 11 de enero de 2022 a partir de las 9:00 am** el desarrollo de la **AUDIENCIA PÚBLICA** convocada mediante auto de 17 de diciembre de 2021 dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde del Municipio Montería - Córdoba, Sr. CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN en atención a la solicitud elevada por el vocero del comité de la iniciativa de revocatoria de mandato.
9. Que mediante correo electrónico del 07 de enero de 2022 la doctora YINA PAOLA PERIÑAN YEPES – Registradora Especial de Montería Córdoba, remitió vía correo electrónico solicitud de aplazamiento radicada en esa dependencia por parte del señor Alcalde Carlos Alberto Ordosgoita Sanin, a través de la cual expone que debe atender obligaciones propias del cargo fuera de la ciudad de Montería.

10. Que adjunto se remite copia de carta de fecha 06 de enero de 2022 a través de la cual el señor alcalde de Sincelejo – Sucre invita al Alcalde de Montería - Córdoba señor Carlos Alberto Ordosgoita Sanin en su calidad de Presidente de Asocapitales a la "Socialización e intercambio de Proyectos Estratégicos de la Región" evento que se realizará en las instalaciones de la Alcaldía de Sincelejo – Sucre el día 11 de enero de 2022 a partir de las 8:30 am.
11. Que con el propósito de garantizar el derecho de defensa y contradicción del señor Alcalde CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN con relación a la exposición de motivos señalados por el comité promotor de revocatoria de mandato denominado "REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE MONTERIA CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN – PERIODO 2020 – 2023", resulta oportuno aplazar para el día 14 de enero de 2022 el desarrollo de la AUDIENCIA PÚBLICA convocada mediante auto del 17 de diciembre de 2021 y aplazada mediante auto del 21 de diciembre de 2021.

En virtud de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APLAZAR para el día 14 de enero de 2022 a partir de las 9:00 am y de forma virtual el desarrollo de la AUDIENCIA PÚBLICA convocada mediante auto de 17 de diciembre de 2021 y aplazada mediante auto del 21 de diciembre de 2021 dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde del Municipio Montería - Córdoba, Sr. CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018 y la Resolución No. 4073 del 16 de diciembre de 2020 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. Publíquese el presente auto en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en un lugar visible de la Registraduría Especial de Montería – Córdoba y en la Alcaldía de Montería – Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto enviando copia del mismo y copia del expediente radicado No. CNE-E-2021-026102 a:

Alcalde del municipio de Montería – Córdoba	Carlos Alberto Ordosgoitia Sanín	carlosordosgoitiaco@gmail.com despachoalcalde@monteria.gov.co ojuridica@monteria.gov.co ajuridico@monteria.gov.co
Vocero y miembros del comité promotor de revocatoria del mandato	Alonso Pérez Ortiz	alfonso72perez@hotmail.com

	Alfredo Martinez Florez	alfrem@hotmail.com
	Armando Jose Florez Rubio	armandoflorez12@gmail.com
	Sergio Ramiro Rubio Ayala	sergiorubioayala1950@gmail.com
	Eliecer Aguilar Soto	eliecer019@hotmail.com
	Luis Eduardo Pérez Pastrana	elperez137@gmail.com
Ministerio Público.		notificaciones.cne@procuraduria.gov.co
Registradora Municipal del Estado Civil de Montería - Córdoba	Yina Paola Perifan Yepes	monteriaCordoba@registraduria.gov.co

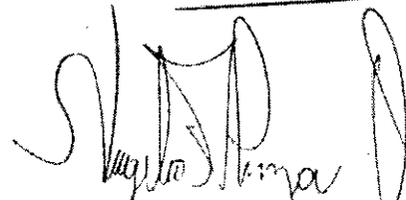
ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la Asesoría de Prensa y Comunicación y a la Asesoría de Sistemas del Consejo Nacional Electoral; al Registrador Delegado en lo Electoral y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO QUINTO: Por medio de la Subsecretaría de la Corporación librense las comunicaciones y notificaciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS
 Presidenta


VIRGILIO ALMANZA OCAMPO
 Vicepresidente
 Magistrado Ponente

Aprobó: Miguel Eduardo Sastoque
 Proyectó: Jhon Fauder Malaver Amaya
 Radicado CNE-E-2021-026102